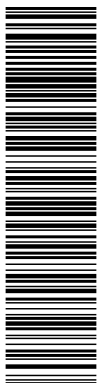


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 1 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:53 del día 14 de Diciembre de 2023. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/identidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Diciembre de 2023, por mayoría de votos de los Miembros asistentes y la abstención de la Diputada provincial doña Ana Belén Valls Muñoz, entre otros asuntos, haciendo la salvedad -conforme a lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

"2. Expediente de subvención directa a favor del Plena Inclusión Extremadura para reparar el sistema de climatización de la residencia de personas con discapacidad en Cabeza del Buey. (Expediente 2023/17/ SYTSUB-JG).

Desde el Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, se tramita un expediente en base a una solicitud de fecha 15 de septiembre de 2023, presentada por la Asociación Plena Inclusión Cabeza del Buey, por la que solicita colaboración económica para la financiación de gastos de capital derivados del Proyecto de reparación y sustitución del sistema de climatización del edificio de residencia de personas con discapacidad en esa localidad.

Plena Inclusión Cabeza del Buey es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública desde 2005, con una trayectoria de más de 44 años en nuestra región, para el apoyo a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias en la Comarca de la Serena (Peñalsordo, Zarza Capilla, Capilla, Helechal, Benquerencia de la Serena, Castuera, Zalamea de la Serena, Quintana de la Serena, Monterrubio de la Serena, etc).-Presta los servicios de atención temprana, habilitación funcional, centro de día, centro ocupacional, colegio de educación especial y residencia de apoyo extenso y apoyo limitado, y está acreditada como servicio residencial dentro del Madex desde 2008

El proyecto objeto de esta subvención está dirigido a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo del servicio de Residencia de Apoyo Extenso con 29 personas con discapacidad intelectual, de los cuales 20 son hombres y 9 mujeres; y la Residencia de Apoyo Limitado con 13 personas con discapacidad intelectual, de los cuales 9 son hombres y 4 mujeres. En este colectivo hay además otras situaciones de desventaja social como personas con enfermedad social asociada y personas en situación de envejecimiento por razón de discapacidad o por deterioro cognitivo.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	ESTADO FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La instalación de climatización del edificio residencial es eléctrica en su totalidad y desde el año 2021 vienen produciéndose averías continuadas en los motores y compresores. En el año 2023 se averió el último compresor y se decidió hacer una inversión en un nuevo sistema de climatización VRV, cuya inversión era elevada y por tanto imposible de llevar a cabo. Analizadas las posibles alternativas, se decide reparar el sistema de climatización del edificio de la residencia, sustituyéndolo por un sistema de consolas splits y cassettes independientes que evita una obra importante y reduce la inversión en al menos una tercera parte siempre con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de un colectivo de la población extremeña muy desfavorecido.

Visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención presentada.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Coordinadora del Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a Plena Inclusión Cabeza del Buey, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter social, económicas y humanitarias.»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente figura en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), las líneas de actuación por cada una de las áreas, con importes y procedimientos de concesión respectivamente, y en concreto en la cláusula cuarta, apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los ciudadanos de la provincia.»

En su consecuencia, examinado el expediente, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión emitido desde el Área de Políticas Sociales y Cooperación al Desarrollo, visto el Informe de la Intervención Provincial y resto de documentación integrante del mismo y conforme a establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz; en el apartado 3.2 de la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio de 2023), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	ESTADO FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:53 del día 14 de Diciembre de 2023. Firmado por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRIMERO. Conceder a Plena Inclusión Cabeza del Buey, una subvención directa por Junta de Gobierno para financiar gastos de capital derivados del "Proyecto de reparación y sustitución del sistema de climatización del edificio de residencia de personas con discapacidad de Plena Inclusión Cabeza del Buey".

La cuantía de la ayuda asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.- €) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 220/23100/78000/0100 "Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por la que razones de interés público, social, económico o humanitario dificultan su convocatoria pública.

TERCERO. Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a Plena Inclusión Cabeza del Buey, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las siguientes para cada una de las dos actuaciones previstas:

- ▶ Plena Inclusión Cabeza del Buey es una entidad sin ánimo de lucro con sede en la localidad de Cabeza del Buey, declarada de Utilidad Pública desde 2005, que tiene concertados todos los servicios de atención a personas con discapacidad, entre ellos el servicio residencial que acoge a personas de localidades de la Comarca de la Serena y del resto de Extremadura.
- ▶ La Residencia de Apoyo Extenso, acoge a 29 personas con discapacidad intelectual; la Residencia de Apoyo Limitado, acoge a 13 personas con discapacidad intelectual, además de personas en situación de desventaja social con enfermedad mental asociada y en situación de envejecimiento por razón de discapacidad o por deterioro cognitivo, que es a quienes va dirigido este proyecto con el que se pretende mejorar la atención y cuidados de un sector verdaderamente vulnerable.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 4 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Desde Plena Inclusión se pone de manifiesto la necesidad de acometer la reparación del sistema de climatización del edificio de Residencia, que surte a las habitaciones, cocina, comedor, despachos y zonas comunes de calefacción y aire acondicionado. Para ello, se ha tenido que sustituir completamente por un nuevo sistema de climatización más eficiente y económico de consolas splits y cassettes independientes que evita la obra y reduce considerablemente el presupuesto de la inversión. Estamos ante un proyecto de gran envergadura cuyo objetivo es mejorar la atención y cuidados de personas con discapacidad intelectual y del desarrollo para el que Plena Inclusión necesita de la ayuda económica de Diputación de Badajoz en su objetivo de acometer y ejecutar de forma urgente la inversión del nuevo sistema de climatización anteriormente mencionado, quedando justificadas las **razones de interés económicas, sociales y humanitarias**, pues se trata de asistir a un sector de la población muy vulnerable, deduciéndose del objeto de la subvención una **singularidad y peculiaridad sustantiva**, que imposibilita el desarrollo del mismo por parte de otro posible beneficiario, quedando de este modo justificada la exclusividad de dicha actividad.

Por todo ello, debe considerarse la imposibilidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva, de forma que procede remover el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que dispone el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normativa adyacente, en observancia de lo informado, pudiéndose encontrar encaje jurídico en el art. 22.c) del texto legal referido.

CUARTO. La concesión de la ayuda está sujeta al siguiente régimen jurídico:

1. Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables, y justificación.

Actividad subvencionada.

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en financiar gastos de capital derivados del "Proyecto de reparación y sustitución del sistema de climatización del edificio de residencia de personas con discapacidad de Plena Inclusión Cabeza del Buey" y concretamente serían:

- Maquinaria e instalación.
- Proyecto y dirección de obra.

Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados **desde el día 1 de julio de 2023 al 30 de noviembre de 2023.**

Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2023 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita. En concreto se consideran gastos subvencionables:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de julio de 2023 al 30 de noviembre de 2023.

Todos los gastos deberán ser realizados antes del 30 de noviembre de 2023.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 5 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	FIRMADO 14/12/2023 12:08



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:53 del día 14 de Diciembre de 2023. Firmado por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (40.000 euros para contratos de obras y 15.000 euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos de capital relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	ESTADO FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:53 del día 14 de Diciembre de 2023. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Justificación:

1. Forma de Remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá través de de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

2.- Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

3 Documentación a aportar en la justificación:

3.1. Justificación Técnica:

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

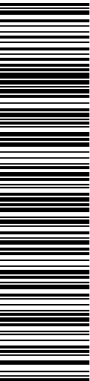
Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Los diversos gastos que se van a imputar como gastos subvencionables deben quedar perfectamente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

Cuando la justificación económica difiera, de manera significativa, del presupuesto considerado en la solicitud, o incorpore una tipología de gastos devengados diferentes a los referidos en el presupuesto, pero susceptibles de poder ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad deportiva que se subvenciona, se

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 7 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	FIRMADO 14/12/2023 12:08



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

entenderá que se produce una reformulación del proyecto de la que deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

3.2. Al Anexo de Cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

No se admitirán pagos en metálico.

En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2024.

Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido, mediante el trámite que se encuentra en la Delegación de Economía y Hacienda en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	Nº: 2023/2500
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 8 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08
	ESTADO
	FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:53 del día 14 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE JUSTIFICACIÓN

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO. El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo mínimo de dos años.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida anteriormente cuando fuera sustituido por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el “Manual de Difusión de la Actividad Subvencionada” que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	ESTADO FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

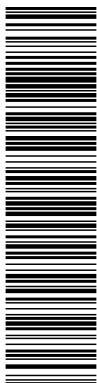
SSEXTO.-Pago de la subvención. Debido a la situación económica del beneficiario, se entiende que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

SSEXTIMO. De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	ESTADO FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

OCTAVO. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5% del importe concedido.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	Nº: 2023/2500
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 11 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08
	ESTADO
	FIRMADO 14/12/2023 12:08

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:53 del día 14 de Diciembre de 2023. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
- No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
- Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.

Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

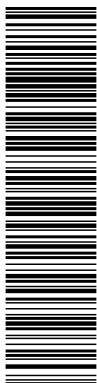
El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el pago de una cuantía con descuento del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	IDENTIFICADORES Nº: 2023/2500
OTROS DATOS Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08
	ESTADO FIRMADO 14/12/2023 12:08



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:53 del día 14 de Diciembre de 2023. Firmado por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

NOVENO. Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

DÉCIMO. Protección de Datos: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: Certif JG SUBV PLENA INCL CABEZA BUEY	Nº: 2023/2500	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XILGK-C6ROZ-GOXML Página 13 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 10:42 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 14/12/2023 12:08	FIRMADO 14/12/2023 12:08



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 10:42:53 del día 14 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Diputación de Badajoz a las 12:08:35 del día 14 de Diciembre de 2023. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DÉCIMOPRIMERO: Notificar los acuerdos adoptados a Plena Inclusión Cabeza del Buey, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslados de los mismos al Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es